

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO (SITEUR).**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de marzo de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II y V, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 34 fracciones I, V, VI, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65, y del 73 al 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 y 7 fracciones IX, X, y XIV, 10 fracciones IV, V y IX, 11 fracciones I a la IX y XI, 18 fracciones I, III, VI, VII y IX, y 19 fracciones I, II, III, IV, VIII y X, 32 al 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; y 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de enero del 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL sobre los resultados obtenidos en la revisión de la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- Una vez que la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 02/2017, de fecha 16 de junio de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3596/2017, de fecha 15 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), iniciando la visita de auditoría el día 16 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 11 de enero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quienes fungieron como Presidente del Consejo de Administración y Director General, y los miembros del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), durante el ejercicio 2016.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que se muestran en el informe financiero 2016 que integran la cuenta pública de Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del presupuesto aprobado, asimismo, verificar que la actividad financiera se hayan realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto, presupuesto de egresos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2016

La auditoría realizada fue financiera y presupuestal, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar la observancia de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en 2016, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis del cumplimiento de sus objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos

y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprende las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar el control interno, la operatividad y administración del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) como sigue: *fortalecer* el sistema de control interno respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionadas por el mismo Organismo, por lo que es importante *establecer* mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control que implique una actitud de respaldo, en donde deberán identificar, analizar y atender los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, además se deberán de evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, llevando a cabo la implementación de políticas procedimientos para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del Organismo.

Asimismo, dar seguimiento a sus entregas en tiempo y forma del Informe de Avance de Gestión semestral y anual de acuerdo a los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio 2016, para poder realizar la evaluación de desempeño, ya que forma parte del Informe Final de la revisión del ejercicio 2016, como lo marca la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 81 fracción XI inciso d (Auditoría de Desempeño); así mismo ejercer una adecuada y correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivo y metas establecidos por el organismo.

De igual forma, con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se pretende que contribuyan a mejorar los controles administrativos, operativos, financieros y económicos.

### **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis realizado a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) por el ejercicio fiscal 2016, emitimos el presente informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos establecidos en el presupuesto del ejercicio, considerando la falta de información de sus Avances de Gestión Semestral y Anual respecto a los

requisitos señalados en los artículos 54 y 57 fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin embargo podemos considerar que de conformidad al objetivo primordial del organismo, el resultado es aceptable, toda vez que en general los recursos son destinados para la operación y objeto del organismo, consistente primordialmente en la prestación del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores diversos	
SUBCUENTA :	Viáticos a funcionario público del organismo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de “Deudores diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la totalidad de los documentos necesarios para aclarar el importe observado, comprobándose que se devolvió una cantidad parcial, por lo que se advierte un saldo final que corresponde al importe pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2017, lo anterior se encuentra debidamente soportado mediante pólizas de ingreso, egresos y diario, las cuales se acompañaron de su documentación comprobatoria consistente en: cheques, recibos de viáticos, oficios de comisión, facturas, boletos de avión, informes de comisión, reservaciones, notas informativas, y fichas de depósito, por lo que se acredita fehacientemente la comprobación y justificación de los gastos de ejercicios anteriores y de 2017, quedando únicamente pendiente un saldo mínimo, el cual según las constancias documentales aportadas, es una cuenta por cobrar totalmente recuperable misma que se encuentra reconocida en sus estados financieros y cuenta con la temporalidad para efectuar todas sus acciones tendientes a la recuperación mediante el cobro vía nómina, reintegro o en su caso de ser necesario mediante las acciones jurídicas respectivas y aplicable, en base a lo anterior, los sujetos auditables presentaron la documentación suficiente que comprueba y justifica de forma fehaciente la correcta aplicación de los recursos públicos observados, detectándose la inexistencia de algún tipo de daño al erario público del Estado de la cual se pueda deducir alguna posible responsabilidad por parte de los funcionarios públicos responsables de la administración del ente auditado, en tanto se siga reflejando en la cuenta pública, las cuentas por cobrar correspondientes y

estas a su vez sean recuperables, teniéndose que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalente	
CUENTA:	Deudores diversos	
SUBCUENTA :	Viáticos a funcionario público del organismo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de “Deudores diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la totalidad de los documentos necesarios para aclarar el importe observado, ello en virtud de que se analizó la posterioridad de la cuenta contable que se observa con la finalidad de integrar el saldo y verificar su correcta aplicación en el otorgamiento de gastos por comprobar y su respectiva comprobación y justificación; por lo que se conoció que durante el ejercicio de 2017, el funcionario continuó comprobando y/o reintegrando viáticos por una cantidad parcial, habiendo una diferencia del recurso que corresponde al importe pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2017, lo anterior se encuentra debidamente soportado mediante pólizas de ingreso y diario, las cuales se acompañaron de su documentación comprobatoria consistente en: recibos de viáticos, oficios de comisión, facturas, boletos de avión, informes de comisión, reservaciones, notas informativas, fichas de depósito, entre otros, misma que se encuentra descrita a detalle en el apartado de documentación anexa de la presente observación; por lo que se acredita fehacientemente la comprobación y justificación de los gastos de ejercicios anteriores, quedando únicamente pendiente el cual, según las constancias documentales aportadas, es una cuenta por cobrar totalmente recuperable misma que se encuentra reconocida en sus estados financieros y cuenta con la temporalidad para efectuar todas sus acciones tendientes a la recuperación mediante el cobro vía nómina, reintegro o en su caso de ser necesario mediante las acciones jurídicas respectivas y aplicables; por lo que no se determina un daño a las arcas públicas del organismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Deudores diversos	

SUBCUENTA :	Aguinaldo
----------------	-----------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Deudores diversos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los reportes de kardex del 01 de diciembre 2015 al 30 de noviembre 2016, en los que se hacen referencia: número de empleado, nombre, quincena, estado (activo, baja e incapacitado), descripción de ubicación, concepto, fecha y cantidad de las incidencias. Asimismo se entregó el reporte de aguinaldo en los que hacen referencia al número de empleado, nombre, nomina, ubicación, descripción, puesto, fecha de ingreso, fecha de antigüedad, sueldo diario, faltas, incapacidades, días que les corresponde para el aguinaldo, importe, ISR, base exenta, base gravable, y neto, de cuyo análisis se desprende que el cálculo efectuado por el SITEUR corresponde al importe efectivamente pagado a los trabajadores del organismo, por lo tanto se demuestra el destino de los recursos y que no se pagó de más a dichos trabajadores, por lo que no se determina un daño a las arcas públicas del organismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Gastos de funcionamiento	
CUENTA:	Varias	
SUBCUENTA :	Varias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Varias” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, al aportar facturas de compras diversas, vales de papelería escolar firmados de recepcionados por empleados, órdenes de compra, fichas de depósito de cheques, reportes de compra, reportes de entradas al área de almacén de mobiliario y equipos, contra recibos, bitácoras de mantenimiento de vehículos, contratos de arrendamientos de inmuebles de para oficinas y de pensión para vehículos, resguardos de mobiliario y equipo, por lo que no se determina un daño a las arcas públicas del organismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	Materiales y suministro	
CUENTA:	Alimentos y Utensilios	
SUBCUENTA :	Productos alimenticios para personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Alimentos y utensilios” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron 13 tomos que contienen diversos comprobantes de una variedad de gastos, los cuales vienen anexos a sus respectivas pólizas de gastos, firmadas por los responsables del área que amparan el egreso observado, concluyéndose que la mayoría de los egresos representan gastos extraordinarios que no exceden al monto autorizado para compras menores, y que no solamente son relativos al concepto de comidas pagadas al personal por horas extras; soportando lo anterior mediante lo establecido en el proceso del organismo denominado “Procedimiento para la Aplicación del Fondo Único de Caja y de Sub-Fondos para Compras Menores, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	Materiales y suministro	
CUENTA:	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	
SUBCUENTA :	Productos alimenticios para personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación al remitir copia certificada de la relación de entrega de uniformes debidamente firmada por el personal que los recibió de diferentes áreas del SITEUR, mismas que contienen nombre, número de expediente, categoría, área, ubicación, tallas y número de prendas, con lo cual se acredita la compra de chalecos, tazas, uniformes, equipo de trabajo reflejante y calzado de casquillo, señalando el cumplimiento al contrato colectivo de trabajo, con lo cual podemos constatar de manera fehaciente el correcto destino y aplicación de los recursos erogados para los fines establecidos, mismos que nos permiten confirmar que no existió una afectación a las arcas del Organismo, motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios.	
SUBCUENTA :	Servicio de consultoría administrativa	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada al remitir copia certificada del expediente de licitación pública local así como las bases de la licitación pública local para la elaboración de la norma técnica y desarrollo del módulo SAM, del sistema integrado de recaudo de la ciudad de Guadalajara, acreditando el proceso de adjudicación, constatando de esta manera que se llevó a cabo una correcta selección, teniendo en cuenta el costo beneficio, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia al respecto, asimismo, remiten copia certificada de Contrato instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, dando origen al monto erogado, remiten en copia certificada el acta de recepción además signada por el jefe de soporte técnico, haciendo constar que el proveedor entregó a entera satisfacción el primer entregable correspondiente al documento de la norma técnica, asimismo, copia certificada del expediente de Diseño del sistema integrado de recaudo que contiene: informe diagnóstico del sistema actual, diseño conceptual del sistema integrado, plan de trabajo para la elaboración y especificaciones técnicas, con lo cual se acredita de manera fehaciente la realización de la norma técnica y desarrollo del módulo SAM, para el sistema integrado de recaudo de la ciudad de Guadalajara, y elaboración de las bases de licitación para el sistema de recaudo electrónico del tren eléctrico urbano SITEUR, lo cual se señala en el objeto del contrato que dio origen a la erogación observada y que coincide plenamente con lo presentado, justificando de esta manera el pago realizado por concepto de contraprestación, dado que se acredita el correcto cumplimiento de lo establecido en los términos y condiciones del instrumento jurídico; por último remiten copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Jalisco mediante el cual se expide la norma general de carácter técnico que especifica las características del sistema interoperable de recaudo para los sistemas de transporte público masivo y colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, en áreas metropolitanas y ciudades medias del estado de Jalisco, acreditando la ejecución de la norma, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	
SUBCUENTA :	Comunicación Social	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la calendarización de los spots, en las cuales se describen las fechas, duración y cantidad de spots publicitarios, esto sin dejar de señalar que del mismo modo se integra 01 CD con el logotipo de Siteur, mismo que contiene los archivos de spots transmitidos relativos al tren eléctrico urbano, asimismo, contiene fotografías de dicho tren eléctrico, con lo cual se acredita la prestación del servicio, de los anteriores medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida prestación del servicio por parte de las empresas contratadas, en consecuencia, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios oficiales	
SUBCUENTA :	Gastos de orden social	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Servicios oficiales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la ficha de depósito bancario a favor del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), con lo cual se acredita el reintegro de los recursos erogados a las arcas públicas del organismo, determinándose que no existió un menoscabo al patrimonio del organismo, al restituir los recursos que fueron erogados si soporte alguno, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros servicios	
SUBCUENTA :	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Otros servicios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de la primera sesión ordinaria del año 2016, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, que señala en la agenda de trabajo en su punto 1.- Revisión, Análisis y Autorización de las Bases de los Concursos y Licitaciones, inciso 3).-“Licitación Pública Local “Contratación del Servicio de Limpieza para SITEUR, en las Instalaciones del Tren Eléctrico y Microbús, Sitren y Trolebús”; las Bases de la Licitación, correspondiente a los horarios para la prestación de los servicios, Anexo 1-I del calendario de ejecución de los trabajos de limpieza profunda estaciones línea 1 y 2 Anexo 1-J de la limpieza de área de vías estaciones e Inter estaciones de túnel turno nocturno, Anexo 1-K de pulido estaciones túnel línea 1 y 2 turno nocturno, Anexo 1-O tabla de evaluación General, Anexo 1-P de la Relación de material y suministros, Anexo 1- Q de los Estándares de calidad de limpieza manual de seguridad del contratista; propuesta económica; así como el acta de resolución del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del SITEUR de fecha 17 de mayo del 2016, asimismo, es importante señalar, que el organismo remitió los contratos de prestación de servicios en los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el organismo, constatando de esta manera, que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, de la misma manera, se proporcionó la documentación que acredita la prestación del servicio como lo son bitácoras, memorias fotográficas e informes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros servicios Generales	
SUBCUENTA :	Línea 2 Poniente y Subrogaciones “Trolebús”	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Otros servicios Generales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron del contrato de prestación de servicio profesional para la contratación del servicio de Conducción de Autobuses de Transporte Público de Pasajeros de la línea de Sitren de Siteur, cuyo objeto es el proporcionar 80 ochenta conductores clasificados como conductores titulares, cubre descansos y reservas, distribuidos en los turnos de trabajo descrito en el anexo 1-b, para cubrir el horario del servicio a usuarios de 05:00 a 23:45 horas de lunes a domingo y días festivos, durante el periodo comprendido del 01 primero de enero del 2016 al 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, instrumento jurídico que resulta eficaz para efecto de acreditar que el objeto, vigencia, monto y las condiciones en las que se obligaron las partes, siendo importante precisar que el monto acordado en dicho contrato es incluso superior al observado, se adjuntan además copias certificadas de las calificaciones del servicio de conductores en Sitren, mismas que contienen la fecha, número de conductores (80), relativos a la anualidad 2016, los anteriores documentos demuestran la debida prestación del servicio contratado, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor el ente auditado, de igual forma, se proporcionaron copias certificadas del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas y técnicas y posible resolución de la adjudicación de la licitación pública local, para la contratación del servicio de conducción de autobuses del transporte público de pasajeros de la línea de sitren y trolebús del Siteur, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
CUENTA:	Ayudas Sociales	
SUBCUENTA :	Otros subsidios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Ayudas Sociales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la impresión de movimientos auxiliares de cuenta contable en el cual se aprecian los registros contables correspondientes a los retiros bancarios efectuados en el ejercicio fiscal auditado, así como las pólizas de diario motivo de la presente observación; con lo cual se acredita el registro en la cuenta pública del ente auditado de los retiros bancarios efectuados, de igual forma; se anexan los estados de cuenta bancarios a nombre del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, en

los que se reflejan los importes por concepto de retiros, los cuales corresponden a los registrados en los auxiliares de mayor de la contabilidad del ente auditado, de igual forma, se presentan las impresiones correspondientes a los pagos y transferencias electrónicas realizadas a los beneficiarios de los apoyos económicos por haber sido afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), asimismo, se presentan las copias certificadas del listado de beneficiarios el cual contiene número y nombre del beneficiario, así como los recibos de Banorte fácil correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 los cuales muestran los números de tarjeta, nombre del beneficiario, fecha y firma de quien recibe la tarjeta de débito en sobre cerrado según la leyenda del propio recibo, documentos todos a través de los cuales se acredita que los recursos erogados mediante las dispersiones realizadas por concepto de apoyos económicos a los afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano fueron depositados a las tarjetas de los beneficiarios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
RUBRO:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
CUENTA:	Ayudas Sociales	
SUBCUENTA :	Erogaciones extraordinarias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema de Tren Eléctrico, se analizó cuenta contable por concepto de: “Ayudas Sociales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo en el cual, precisa que se autoriza dar continuidad al acuerdo de fecha 25 de febrero de 2013, a efecto de otorgar de manera mensual un apoyo para la realización de acciones por parte del sindicato, con lo cual, se valida que el titular del ente auditado, ratificó los términos del acuerdo celebrado en el 2013, para efecto de seguir aportando el apoyo al sindicato durante el ejercicio auditado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, cabe señalar que dentro del acuerdo antes señalado, se autoriza se otorgue apoyo para cubrir las prestaciones para la celebración de los festejos del día de la madre, del niño y de la secretaría, establecidas en el contrato colectivo del trabajo, en este contexto y a efecto de soportar lo antes expuesto se remite copia del Contrato colectivo de trabajo, suscrito entre el Sistema del Tren Eléctrico Urbano y el Sindicato de Trabajadores al servicio del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
  
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
  
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
  
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **I.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario y/o Patrimonio Público sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.